

Cali, mayo 15 de 2025.



TEMAS DESTACADOS:

► [Lecciones clave del caso Frisby.](#)

► [Consulta popular de Petro se hunde](#)

📰 [Google News](#)

■ Ante anuncios de embargos a infractores

Concejal pide a secretario de Movilidad que pacifique la comunicación



CALI

Miércoles 14 de Mayo, 2025

Ante el anuncio del secretario de Movilidad de Cali, Gustavo Orozco, de iniciar embargos a los evasores de los controles de tránsito, a un mes de haber sido multados por esta causa, el concejal Marlon Cubillos solicitó pacificar la comunicación que el titular de este despacho emite por redes sociales y medios de comunicación.

Para el cabildante del Partido Conservador, este tipo de declaraciones van en contravía de evitar la evasión de los controles y, por el contrario, dejan la sensación de configurarse abusos de autoridad

“Como concejal, abogado y ciudadano, soy respetuoso de las normas que nos rigen como sociedad y reafirmo que la autoridad no es negociable y que se debe hacer cumplir. Sin embargo, sigo insistiendo en las formas de cómo se comunican las cosas por parte del secretario de Movilidad”, explicó Cubillos.

El concejal recordó que el procedimiento administrativo para que una multa de tránsito llegue a la etapa de embargo supera el mes anunciado por Orozco.



DESTACADO

LO MÁS
VISTO

LO MÁS RECIENTE



[Viralizan cédula de Amparo Grisales en las Redes Sociales](#)



[Comienza la primera ruta de integración entre el MIO y el transporte público colectivo](#)



[Aves Cali: conozca la finca adaptada para avistar pájaros](#)



[Eyaculación femenina: lo que nunca te han contado](#)



[Escenario geopolítico presiona la TRM](#)

De acuerdo con el Código de Tránsito:

1. Cuando se impone un comparendo, el ciudadano tiene un período de 10 días para la controversia del mismo o para acogerse al pago con descuento si hace el curso vial.
2. Para que el comparendo sea exigible, debe existir una resolución sanción. De acuerdo con el Código de Tránsito, la autoridad en la materia tiene hasta un año para emitir este documento.

En Cali, esas resoluciones se están emitiendo en un período de dos meses, aseguró el concejal Cubillos.

3. Con esta resolución inicia el cobro persuasivo. De acuerdo con el Código de Tránsito y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conocido como el CPACA, se tienen hasta tres años para emitir la resolución que ordena el cobro coactivo.

Es en este momento procesal donde se pueden emitir las medidas de embargo de bienes o de cuentas bancarias y el secuestro del vehículo o de los bienes que le encuentren al infractor.

“Lo que necesitamos es conciliar, seguir el mensaje de reconciliar a Cali que dice el alcalde Eder. Adquirir todos el compromiso claro de cumplir las normas, por parte de los ciudadanos, y también de la Administración el hacer pedagogía y seguir los procedimientos como lo indica la norma”, puntualizó Cubillos.



Comparte esta noticia...



■ Plan 'Invertir para Crecer'

El Concejo de Cali aprobó la adición de \$365.000 millones al presupuesto 2025 para proyectos en vivienda, educación e infraestructura